

RESOLUCIÓN No. 0804

((Veintisiete (27) de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018))

Por medio de la cual se adjudica un Subsidio de Tratamiento a Enfermo de Lepra en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES. EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 380 de 1997, que modificó el artículo 5° de la Ley 148 de 1961, establece: "ARTICULO 1o. Modifiquese el artículo 5º. de la Ley 148 de 1961, el cual quedará así: "Los enfermos de Hansen y los llamados curados sociales de Hansen, que reciban el subsidio mensual de tratamiento del Gobierno Nacional, con destino al cubrimiento de sus necesidades básicas, tendrán derecho a que se les pague el equivalente al valor de un salario mínimo mensual legal vigente, a partir del primero (10) de julio de 1997"

Que el Artículo 2.8.2.1 del Decreto 780 de 2016, establece: "Requisitos para los auxilios. Para que los Sanatorios de Agua de Dios y Contratación procedan a girar los auxilios a que se refieren las Leyes 148 de 1961 y 14 de 1964, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar una solicitud por escrito, ante el director del Sanatorio;
- b. Adjuntar copia de la resolución que concede el subsidio;
- c. Presentar el certificado de control expedido por el organismo donde el beneficiario de encuentre inscrito.'

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para girar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Hansen, según el Decreto 802 de 1976 de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0906 de Marzo 28 de 2017.

Que de los subsidios asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a la Pagaduría del Sanatorio de Contratación E.S.E., queda pendiente por asignar un (1) subsidio correspondiente a la Resolución Nº 0906 de marzo 28 de 2017, perteneciente a Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia 2017, en el rubro 3-6-3-1 SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPRA con recursos (10) nación, existe apropiación presupuestal libre de compromisos o afectación presupuestal, que permite la asignación de un (1) nuevo subsidio a enfermos de lepra, de conformidad con la certificación No. PPT 009-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, expedida por el jefe de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

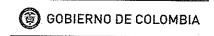
Que mediante acta Nº 003 de 25 de septiembre de 2018, la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los Enfermos de Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E, aprobó la solicitud presentada por la Secretaría de Salud de Santander, quedando de esta manera adjudicados el total de los cupos que fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social a esta Pagaduría.

Página 1 de 2



www.sanatoriocontratacion.gov.co





CONTINUA RESOLUCIÓN Nº 0804 DE VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN SUBSIDIO DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRA EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, así como propender por el logro de los objetivos institucionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a partir del primero (01) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018), el subsidio de tratamiento al enfermo de Hansen, que a continuación se describe, de conformidad con el estudio realizado por la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento y presentado al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., mediante acta No. 003 del veinticinco (25) octubre de dos mil dieciocho (2018), así:

| No. | NOMBRE BENEFICIARIO | c.c. | SECRETARIA DE SALUD |
|-----|---------------------|------------|----------------------------------|
| 1 | VICTOR VILLAMIZAR | 13.838.347 | SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER |

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal 3-6-3-1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES — OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL- SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPRA, Recursos (10) Nación del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación ESE, aprobado para la vigencia 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de octubre de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Contratación Santander, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de Dos mil Dieciocho (2018).

MIGUEL ANGEL JÍMENEZ ESCOBAR Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

(6) MINSALUD